



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá, 03 de febrero de 2023

MEMORANDO

PARA: Carla Estefanía Poveda Gutierrez
Coordinadora Grupo Contractual

DE: JEFE OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: Remisión Documentos Proceso Contractual GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ

Respetada doctora Carla,

Para dar cumplimiento a la Circular 065 del 09 de noviembre de 2022 que define los lineamientos de la Programación Plan de Adquisiciones Vigencia 2023, adjunto remitimos los documentos para el Proceso Contractual de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Cordial saludo,

GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS
Jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Anexos: () folios
Elaboró:
Revisó /Aprobó: Gloria G.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

No. Radicado: 08512023140000000002323
Fecha: 2023-02-03 02:25:43 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES
Destinatario: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08512023140000000002323



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Jefe Oficina Cooperación Internacional, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar acompañamiento en el relacionamiento con otros países y entidades multilaterales, para la proyección de unas relaciones bilaterales enfocadas en la justicia social, así como en el seguimiento de los compromisos internacionales de la Oficina y en el desarrollo de procesos de cooperación en materia laboral."

Que actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998 y la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 del ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Jefe Oficina Cooperación Internacional, a los (3) días del mes de febrero de 2023.

HENRRY SAMIR GÓMEZ ORTÍZ
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: J Bohorquez

Revisó: Diana S.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



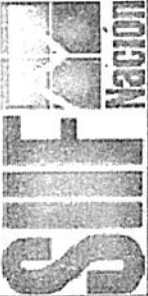
@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unitar ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHmorenou

36-01-01-000

3/02/2023 12:00:00 p. m.

RAQUEL SOFIA MORENO URREA

MPS - GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	44623	Fecha Registro:	2023-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	52.000.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	52.000.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

49923

Fecha Registro:

2023-02-02

Número:

Fecha Registro:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
0000 MPS - GESTION GENERAL	C-3604-1300-11-0-3604027-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRABAJO - FORTALECIMIENTO DE COOPERACION Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF					
Total:						52.000.000,00	0,00	52.000.000,00	52.000.000,00
									0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES ACOMPAÑANDO EL RELACIONAMIENTO CON OTROS PAISES Y ENTIDADES MULTILATERALES, PARA LA PROYECCION DE UNAS RELACIONES BILATERALES ENFOCADAS EN LA JUSTICIA SOCIAL / AS

Firma Responsable

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 1 de 19

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011).

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos es son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, señala en el art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales"

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 2 de 19

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

En el contexto de lo anterior, y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, en los artículos 2, 5 y 12 del citado decreto se establecieron como funciones de la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, entre otras las siguientes:

(...) 2. Fomentar acciones de cooperación internacional en coordinación con las dependencias del Ministerio y del sector.

5. Coordinar y evaluar la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con las dependencias del Ministerio, y formular las recomendaciones para el mejoramiento de los resultados en esta materia.

12. Promover y hacer seguimiento al cumplimiento, a la operatividad y efectividad de los compromisos internacionales en materia de trabajo y empleo y formular las recomendaciones, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades competentes. (...)

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: *“Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”*.

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe “si

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 3 de 19

la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...)

en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.

Bajo este marco normativo, y con el propósito de aportar al cumplimiento de las funciones asignadas a la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales** es responsable de que los funcionarios del Ministerio, en representación de este, realicen visitas internacionales para asistir a eventos convocados por organizaciones multilaterales en los cuales la entidad expone la situación del trabajo, el empleo y la seguridad social en el país, así como las políticas públicas implementadas con respecto a esos temas. Igualmente, en el marco de dichas visitas se realizan reuniones bilaterales por medio de las cuales se refuerzan los lazos de cooperación con otros países. Adicionalmente, el Ministerio organiza eventos que cuentan con participación de representantes de organizaciones internacionales y delegaciones de otros países en los cuales se tratan temas correspondientes al mundo del trabajo. Tanto las visitas internacionales como los eventos mencionados, requieren una planeación exhaustiva y apoyo en su desarrollo por medio de lo cual se garantice la participación efectiva y exitosa del Ministerio, y deben recibir un cubrimiento para los canales de comunicación institucionales y medios nacionales e internacionales, dando a conocer a la opinión pública las actuaciones del Ministerio, su incidencia nivel internacional, con lo cual se contribuye a la transparencia y mejoramiento de la reputación institucional, para lo cual, la Oficina proyecta comunicados, notas de prensa y/o mensajes para las redes sociales, cumpliendo con las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la entidad.

Así mismo, a través de diferentes instancias, el Gobierno de Colombia ha adquirido diferentes compromisos los cuales requieren un constante acompañamiento. Una de esas instancias corresponde a los acuerdos bilaterales que surgen de los encuentros presidenciales con Perú y Ecuador, a los cuales se les hace seguimiento por medio de los Gabinetes Bilaterales. Dichas responsabilidades se renuevan anualmente y se desarrollan en lo corrido del año para lo cual se requiere una coordinación y monitoreo de las actividades que permiten su cumplimiento. Igualmente, Colombia participa anualmente en la convocatoria de asistencias técnicas del Ministerio del Trabajo de España, para lo cual se requiere un seguimiento que facilite el desarrollo de las actividades que fueron propuestas y aprobadas por el gobierno español. Por lo anterior, la Oficina mantiene una coordinación permanente con la Dirección de Movilidad, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que con respecto a estos temas deben desarrollarse en lo corrido del año.

De otra parte, para efectos de dar a conocer dichas actividades y logros alcanzados a nivel nacional e internacional de la actividades antes descritas, entre otras, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en cumplimiento de su función, requiere en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, para gestionar las piezas comunicacionales, tales como boletines, notas, mensajes para redes sociales, entre

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 4 de 19

otras, generando las comunicaciones para los medios para los canales institucionales y los boletines internos y de prensa y remitidos dicha dependencia.

De otra parte, mediante Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, fijaron los “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023” y en su numeral 3. indica:

“La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.”

Posteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023 del 05 de enero de 2023 mediante la cual se fijan los “LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 – VIGENCIA 2023”, señalando que:

“4. (...) las entidades estatales destinatarias de la presente Circular podrán suscribir lo contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se encuentren justificado en las razones antes explicadas, en principio por plazos que no superen los cuatro (04) meses señalados en el numeral 3. de la Circular Conjunta 100-005 de 2022 (...)”

6. De manera excepcional, las entidades destinatarias de la presente Circular podrán suscribir lo contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.1. (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo deba hacerse por más de 4 meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor de los 4 meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

6.2. (...) en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en la salud.(...)

6.3 El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 5 de 19

i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales.

ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...)."

En ambos casos deberá expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo."

Frente a lo anterior, el Ministerio del Trabajo emitió la CIRCULAR EXTERNA del 6 de enero de 2023 mediante la cual fijó los "LINEAMIENTOS APLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA No.100-005 DE 2022 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", puntualizó entre otros, lo siguiente:

"De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta.

"Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. Experticia o conocimiento especializado.

"6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)."

2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros:

"6.2 (...) En atención a lo manifestado por la Corte Constitucional SU049 del 2 de febrero de 2017, en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 6 de 19

limitación en la salud, entre otros, las entidades estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un término de duración mayor a los 4 meses previstos en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022, siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite. (...)

3. *Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.*

"6.3 (...) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a:

i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales.

ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...).

Finalmente, en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

Por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales los servicios de un profesional que cuente con conocimientos y experiencia especializados en lo que respecta a la planeación y seguimiento de la gestión institucional, desarrollo de eventos y gestión de comunicaciones estratégicas y manejo de lenguas extranjeras.

Adicionalmente, es importante mencionar que actualmente está asignado a la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, el siguiente personal en la planta del Ministerio del Trabajo: Seis (6) profesionales y dos (2) asistenciales y un (1) técnico administrativo, personal que debe atender, entre otras las funciones correspondientes a proponer los lineamientos y procedimientos básicos que deben seguirse en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional, fomentar acciones de cooperación internacional en coordinación con las dependencias del Ministerio y del sector, evaluar los términos de la cooperación técnica internacional, en los temas de competencia del Ministerio, evaluar la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con las dependencias del Ministerio, y formular las recomendaciones para el mejoramiento de los resultados en esta materia, evaluar, en coordinación con las entidades competentes, las implicaciones legales, fiscales, económicas y políticas de la adopción de acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia de trabajo y empleo, pensiones, otras prestaciones, y los relativos a la promoción de la economía solidaria, realizar las

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 7 de 19

acciones necesarias para apoyar y atender las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo –OIT– y demás organismos internacionales en materia de trabajo y empleo, de conformidad con las directrices del Ministro y del Gobierno Nacional, adoptar las recomendaciones para la implementación de los tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de trabajo y empleo, adelantar los estudios y análisis que se requieran para la aplicación de la política adoptada en materia laboral en el marco de los convenios internacionales. En el marco de dichas actividades, el volumen con respecto a cada una de ellas ha aumentado considerablemente, como son, por ejemplo las solicitudes de memorias ante la OIT de los diferentes compromisos laborales adquiridos por el Gobierno de Colombia, los informes y comentarios al estudio general que realiza la comisión de expertos y recomendaciones que se debaten en la comisión de aplicación de normas de la conferencia – CAS, y las exigencias anuales que realiza la OIT, y la necesidad que surge frente a la cantidad de quejas realizadas por organizaciones sindicales por derechos laborales y pactos colectivos y sindicales, el surgimiento de nuevas iniciativas frente la jornada laboral, así como la celebración de acuerdos de cooperación pensional; acompañamiento en eventos institucionales, donde se requiera manejo de lengua extranjera (idioma inglés); la atención y traducción de documentos emitidos por organismos internacionales, al Ministerio del Trabajo, o que el Ministerio requiera remitir a otras entidades u organismos internacionales. El volumen y la cantidad de las citadas labores que desempeña la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales** genera la necesidad de acudir a la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios, quienes apoyan dichas labores que no podrían realizarse solamente con el personal de planta antes mencionado. Es de agregar y como se describe en el numeral 5.1 del presente documento para lo cual se cuenta con la certificación de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano. De otro lado, es importante indicar que la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, dentro de la planta de personal de esta dependencia, no cuenta con personal con formación académica en asuntos internacionales, con dominio y manejo de idiomas y con experiencia en las actividades antes mencionadas.

Que una vez revisada la hoja de vida del perfil profesional propuesto es profesional en Lenguas Modernas, con énfasis en traducción de textos comerciales y de negocios, con experiencia mayor a dos (2) años en lo que respecta a la planeación y seguimiento de la gestión institucional, desarrollo de eventos y gestión de comunicaciones estratégicas y manejo de lenguas extranjeras.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar acompañamiento en el relacionamiento con otros países y entidades multilaterales, para la proyección de unas relaciones bilaterales enfocadas en la justicia social, así como en el seguimiento de los compromisos internacionales de la Oficina y en el desarrollo de procesos de cooperación en materia laboral.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de apoyo a la gestión / servicios profesionales el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; como: “*contratos de prestación de servicios*

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 8 de 19

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
7. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. **Nota:** El artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" fue declarado Inexequible por la Corte Constitucional, por infracción al principio de unidad de materia. No obstante, sus efectos fueron diferidos hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, es decir, desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020). En ese sentido, los aportes a seguridad social durante este tiempo se seguirán haciendo mes vencido como lo menciona dicha norma.
8. Llevar a cabo el apoyo a la supervisión que se le asigne, cuando éstas se relacionen con el objeto del presente contrato. La asignación deberá hacerse por escrito.
9. En los casos en que sea designado, realizar las actividades propias de comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la Entidad.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 9 de 19

11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.
12. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
13. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
14. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de cero papel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del Secop II y la Ley anti tramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos.
15. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato.
17. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
18. Cumplir con la Política Ambiental definida por la Entidad, implementando buenas prácticas en manejo de residuos, uso eficiente del agua, energía y/o papel, que correspondan con la ejecución del contrato.
19. Publicar en la página de la Función Pública la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados.
20. Cumplir con el programa de inducción y reintroducción establecido por el ministerio del trabajo.
21. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer seguimiento al relacionamiento bilateral con otros países y entidades multilaterales, así como al cumplimiento de los compromisos adquiridos ante los diferentes organismos internacionales; definir temas mutuos de interés y actividades de cooperación, organizar con las áreas técnicas el desarrollo de las actividades de cooperación, (intercambio de experiencias, asistencias técnicas); apoyar a la oficina en la redacción y trámite de los instrumentos de cooperación.
2. Brindar apoyo en la gestión de la Oficina en los temas migratorios y de movilidad laboral, haciendo seguimiento y proyectando respuestas, ante las instancias de las cuales el país hace parte.
3. Acompañamiento en la proyección de comunicaciones y boletines con los cuales se da a conocer la gestión de la Oficina, en observancia de las directrices impartidas sobre el particular por el Despacho

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 10 de 19

y la Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo, recogiendo información sobre actividades de mayor relevancia adelantadas por el despacho de la Ministra y la Oficina de Cooperación.

4. Hacer seguimiento a los procesos de relacionamiento con otros países, organismos no gubernamentales y multilaterales para el desarrollo de acuerdos de cooperación en materia laboral.
5. Traducir los correspondientes documentos emitidos por organismos Internacionales al Ministerio de Trabajo o que el Ministerio requiera remitir a otras entidades u organizaciones internacionales, realizando seguimiento a nuevos convenios y tratados firmados, dentro del marco de la Cooperación Internacional.
6. Acompañar los eventos institucionales, donde se requiera apoyo de idioma (inglés).
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

2.4.1. ENTREGABLES:

1. N/A

2.5. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C., con la posibilidad de realizar los desplazamientos a las diferentes sedes y/o Direcciones Territoriales que sean necesarios y que así se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 11 de 19

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) meses, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023**, término contado a partir del inicio de ejecución que se realizará por parte del Supervisor del Contrato en el SECOP II, previa aprobación de la garantía; registro presupuestal e inicio de cobertura de la afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

Este plazo se estima conforme la planeación hecha por esta área, sin embargo, este puede ser modificado de acuerdo con el momento en que el Grupo de Gestión Contractual pueda realizar el trámite.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 12 de 19

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.600.000)** todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 44623, de fecha 03 de febrero de 2023, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES MCTE (\$52.000.000)** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

CÓDIGO BPIN: 2018011000605

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.700.000)** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago el contratista debe presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 13 de 19

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo. (En caso de tratarse de la Dirección de Riesgos Laborales, este párrafo debe ser suprimido).

EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
93121700	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar acompañamiento en el relacionamiento con otros países y entidades multilaterales, para la proyección de unas relaciones bilaterales enfocadas en la justicia social, así como en el seguimiento de los compromisos internacionales de la Oficina y en el desarrollo de procesos de cooperación en materia laboral.	ENERO	ENERO	8 MESES	Contratación Directa	Nación	\$70.000.000

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 14 de 19

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y, en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

El área indica el código UNSPSC, con el cual se previó esta contratación en el Plan de Compras del Ministerio del Trabajo o se hizo la inclusión de la misma y declara que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo anterior, De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección escogida, la entidad no requiere de varias ofertas, por tanto se verificó que la persona a contratar cumpla con el perfil indicado a continuación, con el que se permite satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Lenguas Modernas con énfasis en traducción de textos comerciales y de negocios

Experiencia: Experiencia Profesional de más de 1 año en relaciones internacionales y/o gobierno, asuntos públicos e interlocutora de procesos o eventos institucionales

De manera que los factores de selección del contratista son la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia de este, directamente relacionada con el objeto contractual, por lo que responde a las necesidades de esta área y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 15 de 19

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

- Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el pproceso de ccontratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-plegos-tipo/manuales-y-quias>

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili dad	Impacto	Valoració n del riesgo	Categori a
1	Genera	Interno	Planea ción	Operaci onal	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probabi e 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selecci ón	Operaci onal	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contrata ción	Operaci onal	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improb ble 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-F-06
			Versión: 18.0
			Fecha: Diciembre 27 de 2022
			Página 16 de 19

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili dad	Impacto	Valoració n del riesgo	Categori a
4	General	Externo	Contrat ación	Tecnoló gico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignifi cante 1	4	Riesgo Bajo
5	Gener al	Extern o	Ejecuc ión	Opera cional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posibil e 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecució n	Operacio nal	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbab le 2	Moderad o 3	5	Riesgo Medio
7	Gene ral	Inter no	Contr ataci ón	Finan cier	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Men or 2	3	Ries go

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Mintrabajo	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	Mintrabajo	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 17 de 19

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	Mintrabajo	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	Mintrabajo	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y seis (06) meses más
Calidad	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y seis (06) meses más

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 18 de 19

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

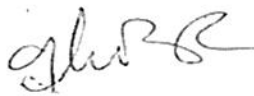
8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de Profesional Especializado, código 2028 grado 20 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que actualmente es ejercido por Leonardo Fabio Cespedes Plazas, o quien el ordenador del gasto designe.

Como RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA, certifico que he notificado al funcionario de la designación que como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios le hará el Ordenador del Gasto y que en tal calidad, es el responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

JEFE OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	FIRMA:  GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
---	--

Elaboro:
Revisó y Aprobó: GloriaG

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 18.0
		Fecha: Diciembre 27 de 2022
		Página 19 de 19

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES DE EXPERIENCIA

En el presente proceso de contratación se requiere especificar el tipo de experiencia requerida por el área solicitante (numeral 5.1), de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio

1.1 Experiencia Profesional

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro			Años	Meses	Días
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
Fondo de desarrollo Local de Tunjuelito	2	2	2022	12	12	2022	0	10	11
Ministerio del Trabajo	21	9	2018	31	12	2018	0	3	11
Ministerio del Trabajo	25	1	2019	31	12	2019	0	11	7
Eureka del pensamiento	7	3	2018	26	5	2018	TRASLAPO		
Sumarq Constructora	24	4	2018	31	7	2018	0	3	8
							2	4	7

Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	 FIRMA: GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS
---	--

Elaboro: Revisó
Aprobo: GloriaG



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2023

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General
Ministerio del Trabajo
Bogotá D.C.

No. Radicado:	08SI202342000000000760
Fecha:	2023-01-13 09:02:14 pm
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	SUB. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Destinatario:	SECRETARIA GENERAL
Anexos:	0
Folios:	3



08SI202342000000000760

ASUNTO: Aspectos requeridos para el Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad y celebración de contratos de prestación de servicios.

Respetado Secretario Rojas

En cumplimiento de la Circular Conjunta 100-005 del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, el Ministerio del Trabajo ha actuado en procura de su implementación. Entre otras acciones se adelantó mesa del Sector Trabajo el 5 de enero de 2023, en la cual se planteó la hoja de ruta para el desarrollo del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad y a partir de allí se expidió la Circular Externa 004 de 2023 suscrita por la Señora Ministra del Trabajo.

Así mismo, como es de su conocimiento, para adelantar el Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad, se radicó mediante oficio 08SE202310000000000498 del 10 de enero de 2023 suscrito por la Señora Ministra, solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de recursos por valor de \$4.500 millones con destino a financiar la elaboración de los estudios técnicos que soportan la modificación de la planta de empleos y que deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional en los términos señalados en el numeral 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 y que son insumo mínimo requerido para cuantificar, determinar y sustentar con criterio técnico el número de empleos de que se requerirían y harán parte del plan de formalización del empleo público en equidad de la vigencia 2023 a 2026.

Esta solicitud de recursos adicionales se realiza dado que dentro de los recursos disponibles en el presupuesto actual de la vigencia fiscal 2023 y por tanto en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA- 2023 no se cuenta con la apropiación requerida para adelantar un proceso de contratación con el fin de realizar los estudios que soportan la modificación de la planta de empleos y en consideración a que actualmente el Ministerio no cuenta con personal de planta para adelantar estos estudios técnicos.

Siendo así, dada la inminencia de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para satisfacer las necesidades del servicio público y garantizar la prevalencia del interés general a través de la prestación de los servicios y funciones a cargo del Ministerio, consideramos relevante señalar los tiempos estimados desde el punto de vista técnico, presupuestal y contractual, para concretar el Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad, en actividades secuenciales así:

1. Para dar inicio al proceso de creación de la planta temporal, se deben proveer todos los cargos de la planta de personal existente y en vacancia, tomando como primer elemento el uso de listas de elegibles que se

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajoicol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

encuentren vigentes; luego si quedan vacantes por proveer se deberá surtir el proceso de encargos de 2023, y si nuevamente quedaran vacantes, se deberá realizar nombramientos provisionales. Para esta etapa se estima puede durar entre 4 y 5 meses (enero a mayo) y se adelantará de manera simultánea con las señaladas en los numerales siguientes;

2. Se requiere obtener respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgando viabilidad a la solicitud de recursos efectuada mediante oficio 08SE20231000000000498 del 10 de enero de 2023. Al respecto se espera que la misma se produzca en el transcurso del mes de enero y se requeriría que fuera favorable para considerar los puntos y aspectos siguientes;
3. Adelantar el trámite correspondiente para la adición del presupuesto del Ministerio del Trabajo. El trámite dependerá de la forma como se viabilicen los recursos y puede implicar un trámite ante el Congreso o la expedición de un Decreto; por supuesto en uno u otro caso los tiempos varían, pero pueden estar en un lapso comprendido entre 1 y 4 meses luego de la respuesta favorable en el punto anterior (febrero a mayo de 2023);
4. Una vez se cuente con la asignación formal de los recursos requeridos y cumplida la etapa anterior, se debe adelantar modificación del Plan Anual de Adquisiciones para incorporar el objeto de gasto, la modalidad de contratación y los demás aspectos propios de esta herramienta, para lo cual se estima un término de 3 días (marzo a mayo de 2023 según culminación de etapa anterior);
5. Adelantar el trámite precontractual para la contratación de los estudios que soportan la modificación de la planta de empleos, proceso que sería liderado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y que según la modalidad de contratación comprenderá un lapso de entre 1 y 3 meses a partir de las fases anteriores (marzo a agosto de 2023 según culminación de etapa anterior) y que comprendería hasta la adjudicación, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio;
6. Ejecución del Contrato por el cual se adelanten los estudios que soportan la modificación de la planta de empleos, lo cual se estima en un término mínimo de 4 a 5 meses a partir del acta de inicio del contrato respectivo (agosto a diciembre de 2023 según culminación de etapa anterior);
7. Presentación de los resultados del Estudio Técnico de modificación de la Planta de Empleos ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para su revisión y aval técnico, para lo cual se estima un término mínimo de 1 mes (septiembre de 2023 a enero de 2024) según culminación de etapa anterior. Esta etapa entregaría el proyecto de Decreto que adopta la planta temporal;
8. Solicitud de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la adopción del Decreto por el cual se adopte la Planta de Formalización del Empleo Público en Equidad, etapa en la cual se deberá analizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y que dependiendo de la fuente de financiación en el caso de ser con recursos de inversión se requerirá un trámite adicional ante el Departamento Nacional de Planeación; para esta etapa se estima un término de entre 2 y 3 meses (noviembre de 2023 a marzo de 2024) según culminación de etapa anterior y cuyo resultado definirá el momento de viabilidad de la adopción de la planta temporal.
9. Implementación de la Planta de Formalización del Empleo Público en Equidad. Una vez adoptado el Decreto de modificación de la planta de empleos, se requerirá de conformidad con la normatividad vigente y las

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajoicol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

orientaciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública adelantar los procesos de provisión de los empleos creados como planta temporal. Esta etapa dependiendo del número de empleos a proveer puede oscilar entre 2 y 4 meses (enero a julio de 2024 según culminación de etapa anterior).

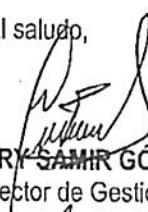
Para mayor ilustración sobre los estudios que soportan la modificación de la planta de empleos, y tal como fue citado en la Circular 001 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación y que corresponden a los señalados en el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.12.3, que literalmente ordena:

"Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de los servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos."

En conclusión, por los aspectos señalados, los tiempos estimados en los numerales anteriores y para no afectar la ejecución de actividades y servicios propios del Ministerio que requieren vinculación de algunas personas mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se considera que la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberían realizarse a un plazo mínimo de 11 meses, dado que todas las actividades señaladas en los numerales anteriores son requeridas para materializar el Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad vigencia 2023, al que nos convoca la Circular Conjunta 100-005 del 2022.

Cordial saludo,


HENRY SAMIR GÓMEZ ORTIZ
Subdirector de Gestión del Talento Humano


JAVIER MAURICIO GÓMEZ MANTILLA
Jefe Oficina Asesora de Planeación


JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Subdirector Administrativo y Financiero

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajoicol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ariza	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Nuñez	NOMBRES Ginna Paola	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52705034	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 04 AÑO 1979 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 11 93 A 24 504 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 2188590 EMAIL ginnaariza2010@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)									
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)											
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
PREGRADO	5	X		LENGUAS MODERNAS	04	2018									

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ALEMÁN		X			X			X	
INGLÉS		X				X			X
PORTUGUÉS		X				X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO BOGOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5554848			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	12	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE PARTICIPACION CIUDADAN					DIRECCIÓN DIAGONAL 50A - 18 48 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5186868			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COOPERACION					DIRECCIÓN CARRERA 14 - 99 33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5186868			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	09	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COOPERACION					DIRECCIÓN CARRERA 14 - 99 33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUMARQ SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EUREKA DEL PENSAMIENTO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2018	Día	26	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORAL ENERGY SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	29	Mes	08	Año	2017	Día	27	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD 3M PETRO SUPPLY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	01	Mes	03	Año	2013	Día	03	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogota 06/02/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia
y en su nombre

El Externado Nacional Camilo Torres

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 19858 del 28 de Noviembre de 1988

Confiere a

Ginna Paola Ariza Ruiz

Identificado (a) con T.I. No. 790419-12273 de BOGOTÁ D.E.
El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario


Este Diploma no requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 421 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a 7 de Diciembre de 1995

República de Colombia



Unidad Microfinanciera

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Profesional en Lenguas Modernas

A:

GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ

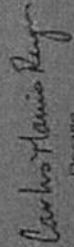
Documento de Identidad C.C. N° 52.705.034 expedido en Bogotá D.C.

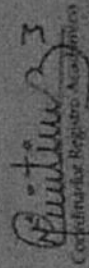
Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 24 del mes de Abril de 2018.


Rector

Secretario General


Decano


Coordinador Registro Académico

Registro de Títulos
Asociación al Libro de Registros de
Títulos de la Universidad EAN N° 3.1315
Folio N° 04 Registro N° 1411
Acta de Grado N° 114

República de Colombia



Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

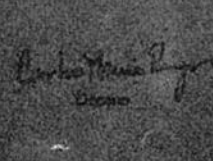
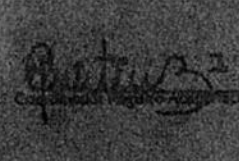
Certifica que:

GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ

Documento de Identidad C.C. N° 52.705.034 expedido en Bogotá D.C.
Aprobó en el Programa de Lenguas Modernas el énfasis en:

Traducción de Textos Comerciales y de Negocios

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 24 del mes de Abril de 2018

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE REGISTRO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD EAN
NIT.860.026.058-1**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE LENGUAS MODERNAS**

CÓDIGO SNIES. 4948

C E R T I F I C A

Que **GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52705034, cumplió con todas las normas legales y exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad EAN, y por lo tanto esto la acredita como **PROFESIONAL EN LENGUAS MODERNAS**.

En fe de lo anterior se firmó el Acta de Grado No. 104 en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días de abril de 2018.

Que mediante el Acuerdo No. 039 del 19 de junio de 1997 se crea la carrera de formación profesional en Lenguas modernas, adscrito al Departamento de Lenguas de la Escuela de Administración de Negocios EAN.

Que por medio de la Resolución número 187 del 15 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de lenguas modernas metodología presencial.

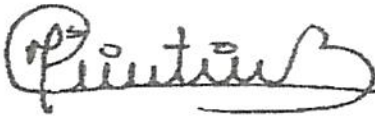
Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentran reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente, para la Universidad EAN las siguientes profesiones requieren expedición de tarjeta o matrícula profesional:

- **Administración de Empresas:** (Consejo Profesional de Administración de Empresas).
- **Economía** (Consejo Nacional Profesional de Economía).
- **Ingeniería Ambiental, de Sistemas y Producción:** (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA).
- **Negocios Internacionales:** (Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA).
- **Contaduría pública:** (Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores).

Para los siguientes programas no es exigible la matrícula o tarjeta profesional, los profesionales deberán acreditar su formación e idoneidad profesional mediante la presentación del respectivo título:

- Mercadeo
- Lenguas Modernas
- Estudios y Gestión Cultural

Se expide a solicitud de la interesada en papel de seguridad para los fines que conviniere y no presenta enmendaduras ni borrones, en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2018.


MARÍA CRISTINA BARÓN BARRAGÁN
Coordinadora de Registro Académico

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:

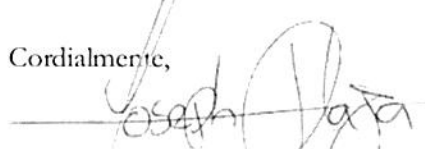
Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9, suscribió un (1) Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con la señora GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.705.034 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, bajo la siguiente información:

CONTRATO 1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION
NÚMERO:	130-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCION DE LAS INSTANCIAS DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS Y EVENTOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar el Área de Gestión del Desarrollo Local Administrativa y Financiera, en temas de Participación y Asuntos Poblacionales de la Alcaldía Local de Tunjuelito 2. Realizar las actividades y acompañar los procesos de participación con los diferentes grupos poblacionales que le sean asignados por el apoyo a la supervisión 3. Apoyar la realización de las actividades que surjan en el marco de los temas de Participación y Asuntos Poblacionales, a cargo de la Alcaldía Local de Tunjuelito. 4. Asistir al Despacho en todos los procesos de relacionamiento interinstitucional, como con todas las instancias de participación distritales y locales. 5. Elaborar y presentar los informes que requieran los entes de control, comunidad en general y demás autoridades en relación con las actividades designadas además de dar trámite a los requerimientos que le sean asignados por su competencia. 6. Asistir a reuniones de seguimiento de los asuntos designados, invitaciones a sesiones de la Junta Administradora Local y las demás que requieran apoyo de los profesionales designados para temas de Participación y Asuntos Poblacionales de la Alcaldía Local de Tunjuelito. 7. Apoyar la implementación de los planes de acción de las instancias de participación asignadas 8. Asistir a las reuniones de capacitación y trabajo que se desarrollen con relación con el objeto del contrato. 9. Brindar información técnica y oportuna para apoyar el seguimiento y actualización de las bases de datos, matrices y demás controles requeridos para el Área de Gestión del Desarrollo Local Administrativa y Financiera 10. Suministrar la información necesaria para la presentación de informes de gestión y de evaluación del avance en el cumplimiento de metas de Plan de Desarrollo. 11. Asistir y apoyar activamente a cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial. 12. Las demás que le asigne el Supervisor asignado y que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO	ONCE (11) MESES QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 56.350.000) M/CTE,

VALOR MENSUAL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000) M/CTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:1	2 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	15 DE ENERO DE 2023
PRORROGA No.1:	N/A
ADICION No. 1:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 56.350.000) M/CTE,
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES QUINCE (15) DÍAS
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	15 DE ENERO DE 2023
ESTADO:	EN EJECUCION

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Josue Darío Rodríguez Acosta – Profesional 219-12 

Aprobó: Luz Estela Clavijo – Abogada Especializada del Despacho en temas de Contratación FDLT 



MINISTERIO DEL TRABAJO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NIT 830115226-3 CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios No. 461 del 20 de septiembre del 2018, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ**, identificada con CC No. 52.705.034.

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en la traducción de documentos técnicos que lleguen y que requieran ser enviados a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), otras organizaciones internacionales y/o países. Así como el análisis de documentos, informes, seguimiento y monitoreo de las acciones encaminadas a fortalecer y a implementar políticas públicas y programas de conformidad con los compromisos internacionales asumidos con Colombia en materia laboral.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2018, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.250.000)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar propuestas que permitan generar nuevas estrategias de cooperación entre instituciones encaminadas a fortalecer el tema laboral y de seguridad social.
2. Fortalecer las acciones tendientes al reforzamiento de las relaciones y la búsqueda de alianzas estratégicas a nivel internacional.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones internacionales.
4. Apoyar la coordinación de los eventos internacionales del Ministerio del Trabajo.
5. Elaborar las respuestas a los organismos internacionales, en especial las concernientes al post-acceso de la OCDE.
6. Asistir a compromisos nacionales e internacionales para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del Supervisor, cuando se requiere y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales.
7. Traducir los correspondientes documentos emitidos por organismos internacionales al Ministerio de Trabajo, en especial informes de post-acceso a la OCDE o que el Ministerio requiere remitir a otras entidades u organizaciones internacionales.
8. Elaborar fichas técnicas, ponencias y ayudas de memoria para la participación de funcionarios en diferentes reuniones internacionales.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

9. Brindar apoyo para dar asistencia técnica a los funcionarios del Ministerio del Trabajo y las entidades del sector.
10. Guardar absoluta reserva de información confidencial del Ministerio del Trabajo de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
11. Entregar a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Fecha de Aprobación de Garantía: 21 de septiembre del 2018.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2018.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 058 DEL 24 DE ENERO DEL 2019:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en la traducción de documentos técnicos que lleguen y que requieran ser enviados a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), otras organizaciones internacionales y/o países. Así como el análisis de documentos, informes, seguimiento y monitoreo de las acciones encaminadas a fortalecer y a implementar políticas públicas y programas de conformidad con los compromisos internacionales asumidos con Colombia en materia laboral.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2019, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: DE TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$39.316.667)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar propuestas que permitan generar nuevas estrategias de cooperación entre instituciones encaminadas a fortalecer el tema laboral y de seguridad social.
2. Fortalecer las acciones tendientes al reforzamiento de las relaciones y la búsqueda de alianzas estratégicas a nivel internacional.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones internacionales.
4. Apoyar la coordinación de los eventos internacionales del Ministerio del Trabajo.
5. Elaborar las respuestas a los organismos internacionales, en especial las concernientes al post-acceso de la OCDE.
6. Asistir a compromisos nacionales e internacionales para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del Supervisor, cuando se requiere y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

7. Traducir los correspondientes documentos emitidos por organismos internacionales al Ministerio de Trabajo, en especial informes de post- acceso a la OCDE o que el Ministerio requiere remitir a otras entidades u organizaciones internacionales.
8. Elaborar fichas técnicas, ponencias y ayudas de memoria para la participación de funcionarios en diferentes reuniones internacionales
9. Brindar apoyo para dar asistencia técnica a los funcionarios del Ministerio del Trabajo y las entidades del sector.
10. Guardar absoluta reserva de información confidencial del Ministerio del Trabajo de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
11. Entregar a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Fecha de Aprobación de Garantía: 25 de enero del 2019.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2019.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los 10 días del mes de febrero del 2023.

CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIERREZ

Proyecto: N.E.D.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



NIT: 32181584

**EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE EUREKA DEL
PENSAMIENTO**

CERTIFICA QUE

La señora Ginna Paola Ariza identificada con cédula de ciudadanía N° 52705034 expedida en la ciudad de Bogotá, prestó sus servicios a nuestra compañía como traductora de documentos (Cartilla en emprendimiento y liderazgo, One thousand ways to make \$1000, capítulos 3 y 4) y artículos de psicología desde el 7 de marzo de 2018 hasta el 26 de mayo de 2018, con una asignación salarial mensual de (un millón novecientos mil pesos) \$1.900.000; demostrando durante su permanencia responsabilidad en los tiempos de entrega, honestidad y dedicación en las labores.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 8 días del mes de junio del año 2018.

CAROLINA DIAZ RESTREPO

GERENTE

E-mail: gerencia@eurekadelpensamiento.com



sumarq CONSTRUCTORA SAS

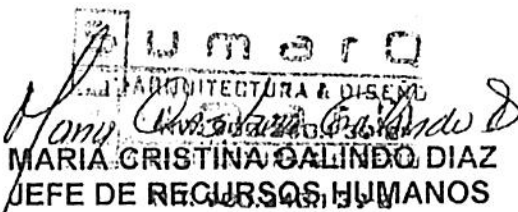
SUMARQ CONSTRUCTORA SAS

NIT.900.340.139-8

CERTIFICA QUE:

GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía n° 52.705.034 de San Juan del Cesar (Guajira), laboró a través de un contrato de prestación de servicios con SUMARQ CONSTRUCTORA SAS, identificada con el nit: 900340136-8, el cual inició el 02 de enero de 2018 y finalizó el 31 de julio de 2018, por valor de doce millones de pesos M/cte (\$12.000.000.00), y cuyo objeto fue la traducción de documentos empresariales, contratos de compraventa, permisos, documentos financieros, comerciales y jurídicos; como enlace en los proceso de comunicación e internacionalización de la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de agosto de 2018.


SUMARQ
ARQUITECTURA & DISEÑO
MARIA CRISTINA GALINDO DIAZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



Coral Energy SAS
NIT: 901.003.645-2

**CERTIFICACIÓN LABORAL
A QUIEN PUEDA INTERESAR**

CORAL ENERGY S.A.S., compañía especialista en perforación de pozos de Hidrocarburos, Mineros, Piezómetros y Acuíferos, certifica que la Señora Ginna Paola Ariza Núñez, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.705.034 de Bogotá, hace parte de esta organización en su condición de Coordinadora de Logística, con las siguientes características de vinculación:

Desde: 29 - agosto de 2017

Hasta: 27 - diciembre de 2017

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Duración:

Asignación presupuestal mensual: \$2'560.000

En este periodo ha apoyado los siguientes Proyectos:

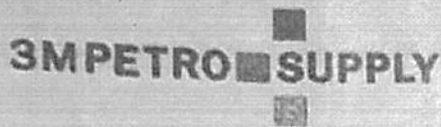
Pozo	Depart	Municip.	Prof.	Tipo	Contacto
El Tamarindo	Cund.	Tabio	60	Acuífero	Joaquín Becerra
Polonia	Huila	Polonia	70	Acuífero	Cesar García Mora
Alcalá	Boyacá	Tunja	80	Acuífero	Maria Piedad Botero
Panchápolis	Huila	Rivera	70	Acuífero	Diego Vidal
Chinauta	Cund.	Chocontá	500	Séptico	Claudia Osorio
El Guadual	Huila	Rivera	90	Acuífero	Humberto Cabrera
Villa Laura	Cund.	Tabio	60	Piezómetro	Leydith Cuellar
La Pradera	Bogotá	D.C.	80	Acuífero	Liborio Farfán

Con las siguientes funciones:

- Traducción de manuales de montajes industriales para el contrato con Tabasco.
- Movilizaciones de suministros y equipo para exploración petrolera; consecución de personal y equipos (trampa de grasas, plantas estadio, plantas de tratamiento PTAP; PTAR; casetas y campamentos para instalaciones petroleras); supervisión en los plazos de entrega y reducción de los costos de transporte.
- Preparación de ofertas técnicas y comerciales competitivas para la obtención de cinco contratos de perforación de pozos de Hidrocarburos, Mineros, Piezómetros y Acuíferos en Neiva, Puerto Boyacá y Cundinamarca.

Se expide a solicitud de la interesada a los tres (05) días de diciembre de 2017.

MAURICIO ROJAS PERDOMO
Representante Legal (S)

**3M PETRO SUPPLY****CERTIFICACIÓN LABORAL**

A quien pueda interesar

La suscrita Representante Legal certifica que el la Señora Ginna Ariza Nuñez, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.705.034 de Bogotá, trabajó en la compañía con el cargo de Coordinadora Logística con las siguientes características de vinculación:

FECHA DE INICIO: 1 DE MARZO DE 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN: 03 DE OCTUBRE DE 2016
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DURACIÓN: INDETERMINADO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL: \$3.500.000

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.



LINA PAOLA GUTIERREZ GARCIA
Representante Legal
3M PETRO SUPPLY SAS
NIT. 900.257.131-5

Calle 147 No. 19 50 Cl. 37 Bogotá, Centro Comercial Futuro, Cedritos, Bogotá/Colombia (571) 626 60 34 / (571) 702 07 17, (571) 311 477 00 01

www.3mpetrosupply.co

✓

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de enero de 2023, a las 20:24:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52705034
Código de Verificación	52705034230125202443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214669183



WEB
20:23:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52705034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2023 08:26:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52705034** . ✓

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51424905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52705034
NOMBRES Y APELLIDOS	Ariza Nuñez, Ginna Paola
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/05/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Navas Florez, Johnny Gender, a los 25 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.705.034**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14519491475	
				 (415)7707212489984(8020) 000001451949147 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 2 7 0 5 0 3 4		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 5 2 7 0 5 0 3 4	
27. Fecha expedición 1 9 9 7, 1 1, 1 9		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1		31. Primer apellido ARIZA		32. Segundo apellido NUÑEZ	
33. Primer nombre GINNA		34. Otros nombres PAOLA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CR 11 93 A 24					
42. Correo electrónico ginnaariza2010@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 2 1 8 8 5 9 0		45. Teléfono 2 3 2 2 4 4 7 1 6 9 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 6 3 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6, 0 1, 0 5		52. Número establecimientos	
48. Código 8 2 9 9		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2, 0 1, 0 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2019 - 05 - 21	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 25/01/2023

CONTRIBUYENTE C.C. 52705034

GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	KR 11 93A 24	Teléfonos:	3224471699
Dirección electrónica:	ginnaariza2010@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-
Municipio: BOGOTÁ, D.C.			

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	PREFERENCIAL ICA
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha de inicio de Actividades:	02/01/2012
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados		
Actividad 2:	6399 - Otras actividades de servicio de información n.c.p.		
Actividad 3:	8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.		
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS	
--------------------------	--

REPRESENTANTES ACTIVOS	
------------------------	--

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Tipo de declaración	INGRESO			Fecha de publicación	2023-02-06 19:53		
---------------------	---------	--	--	----------------------	------------------	--	--

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GINNA	PAOLA	ARIZA	NUÑEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	52705034

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA
Dirección	["CARRERA 8 N 6 C 38 "]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$56.350.000,00
Otros ingresos y rentas	\$45.000.000,00
TOTAL	\$101.350.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$19.792.962,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	\$8.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	\$7.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	\$4.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☒ No ☐

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
ARANZASU SAS	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHNY		NAVAS	

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☒ No ☐

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
FIDUCUENTA	\$2.397.615,00	COLOMBIA
FIDUCUENTA	\$6.031.686,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular..

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 62705034	Declaración Ley 2013 de 2019	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Reporte de Entidad	CONTRATISTA	INGRESO	984023-02 Corrección de 984023-01	2023-02-08 19:53	FINALIZADO
GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 62705034	Declaración Ley 2013 de 2019	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Reporte de Entidad	CONTRATISTA	INGRESO	984023-01 Declaración inicial	2023-02-08 19:47	FINALIZADO
GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 62705034	Declaración Ley 2013 de 2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO BOGOTA Reporte de Entidad	CONTRATISTA	INGRESO	895566-01 Declaración inicial	2023-01-20 11:49	FINALIZADO
GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 62705034	Declaración Ley 2013 de 2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO BOGOTA Reporte de Entidad	CONTRATISTA	INGRESO	467245-01 Declaración inicial	2022-01-19 14:57	FINALIZADO



COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejasalcorrupcion@mintrabajo.gov.co; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112510
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.

Firma

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN POLITICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: TIC-ODI-SGSI-04
		Versión: 2.0
		Fecha: Diciembre 24 de 2021
		Página 1 de 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ministerio del Trabajo identificado con Nit No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 14 No. 99 - 33 de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN POLITICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: TIC-ODI-SGSI-04
		Versión: 2.0
		Fecha: Diciembre 24 de 2021
		Página 2 de 3

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 14 # 99 - 33 Piso 6, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá (601) 3779999 Opción 2

Desde un celular 120

Sistema PQRS <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>, y queme dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

	PROCESO GESTION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN POLITICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: TIC-ODI-SGSI-04
		Versión: 2.0
		Fecha: Diciembre 24 de 2021
		Página 3 de 3

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Ginna Paola Ariza Núñez

Firma: 

Identificación: 52.705.034 de Bogotá

Fecha: 03 de febrero de 2023

Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el comité de gestión, gerencia y desempeño o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

Fin del documento.

Bogotá D. C. febrero 03 de 2023

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad.

ASUNTO: **Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

Yo, GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.705.034, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **NO**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionados a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,

Firma:

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Correo electrónico:

Tel:

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

0 resultados (s)

País

☐ COLOMBIA

Código USPS



Ginna Paola Ariza Nuñez

COLOMBIA, Bogotá



Ver perfil completo

Ordenar por

Nombre

0 Recomendaciones



 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION CONTRACTUAL FORMATO CERTIFICADO DECRETO LEGISLATIVO 1009 DE 2020	Código: GC-F-17
		Versión: 1.0
		Fecha: Septiembre 09 de 2020
		Página 1 de 1

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO No. 1009 DE 2020.

EN MI CALIDAD DE JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

CERTIFICO

Que evaluada la hoja de vida de **GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 52.705.034** expedida en Bogotá, se encuentra la necesidad de contratar sus servicios para, "Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar acompañamiento en el relacionamiento con otros países y entidades multilaterales, para la proyección de unas relaciones bilaterales enfocadas en la justicia social, así como en el seguimiento de los compromisos internacionales de la Oficina y en el desarrollo de procesos de cooperación en materia laboral."

Lo anterior, y de conformidad al artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1009 de 2020, el presente trámite es estrictamente necesario para coadyuvar al cumplimiento y fines del Ministerio del Trabajo por las razones que se exponen a continuación:

Que actualmente el Ministerio del Trabajo se encuentra en proceso de adelantar el estudio de las diferentes situaciones administrativas de carrera, encargo y nombramientos que se adelantan sobre funcionarios, al igual que la asignación de políticas al mismo, razón por la cual, se hace necesario contar con el apoyo de personas, para asegurar la finalidad y las funciones que le corresponden ejecutar al Ministerio del Trabajo- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para brindar el apoyo necesario a las áreas misionales del Ministerio del Trabajo, toda vez, que no se cuenta con personal de planta suficiente para prestar estos servicios el mismo es inexistente.

Se expide en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2023

Atentamente,



GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS
JEFE DE OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de **GINNA PAOLA ARIZA NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.705.034 de Bogotá, se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar acompañamiento en el relacionamiento con otros países y entidades multilaterales, para la proyección de unas relaciones bilaterales enfocadas en la justicia social, así como en el seguimiento de los compromisos internacionales de la Oficina y en el desarrollo de procesos de cooperación en materia laboral."*
2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General

Elaboró: Diana Vargas - Contratista-Grupo Gestión Contractual
Revisó: Carla Poveda Gutierrez-Coordinadora Grupo Gestión Contractual.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

